

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA CARTAGENA DE INDIAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE INSCRIPCIÓN CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

El Instituto de Patrimonio y Cultura, en el marco de sus competencias funcionales, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias procede a implementar la convocatoria para asignación de recursos a los eventos culturales que fueron declarados de interés general e institucionalizados a través del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. institucionalizo el circuito cultural de Cartagena de Indias y determino que este estaría conformado por los siguientes eventos, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo Cultural de la Ciudad.

1. Parlamento Internacional de Escritores de Cartagena de Indias.
2. Festival Folclórico Nacional Colombia canta en Cartagena.
3. Festival Internacional Música y Danza del Mundo en Cartagena.
4. Titirifestival Cartagena de Indias
5. Temporada de Teatro Cartagenero.
6. Festival Regional de Gaitas Cartagena de Indias. Barrio El Socorro.
7. Festival de Arte Femenino por la Esperanza y la Reconciliación.
8. Festival Mundial de la Salsa y el Bolero.
9. Festival Internacional de Poesía Cartagena de Indias.
10. Temporada Permanente de Teatro y Títeres.
11. Evento Cultural de las Cobras Cartagena.

El Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 resuelve que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

En este orden de ideas se procede a publicar los términos de referencia para la inscripción y presentación de los proyectos que pretendan ser beneficiados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias con un estímulo económico y el acompañamiento a través de la difusión y divulgación de los mismos en la página web y redes sociales con los que cuenta el IPCC.

1. Quienes Pueden Participar

Pueden presentarse a esta invitación las personas naturales y jurídicas que se encuentren en capacidad de demostrar que son los creadores, fundadores o propietarios de los eventos que fueron seleccionados para integrar el Circuito Anual Cultural de Cartagena de Indias.

Se tendrá como prueba válida para demostrar esta calidad el registro del evento en Cámara de Comercio; si no se cuenta con este documento se podrá demostrar a través de evidencia fotográfica, documental, periodística, contratos que demuestren que han recibido apoyo de entidades públicas o privadas, para la realización de los mismos, entre otros.

En todo caso si se trata de Personas Naturales estas deben ser nacionales o residentes Colombianos y mayores de 18 años.

Las personas Jurídicas deben encontrarse debidamente inscritas en Cámara de Comercio y su creación no debe ser inferior a seis (06) meses a partir de la publicación de los términos de referencia.

Nota 1: No podrán participar en esta invitación los eventos culturales que hayan recibido un apoyo o estímulo económico por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura durante la vigencia 2019.

2. Presentación de Proyectos

Las personas interesadas en participar deberán traer al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias en una **carpeta tamaño oficio, color transparente y con gancho legajador**, los siguientes documentos en estricto orden, foliados y copia adicional en CD:

2.1. Si es persona natural

1. Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos en la página web del instituto: www.ipcc.gov.co.
2. Fotocopia legible del documento de identificación.
3. Fotocopia del RUT vigente
4. Soportes de evidencia que demuestren que es el propietario u organizador histórico del evento que se está presentando. (inscripción en cámara de comercio, fotos, videos, recortes de periódicos, evidencia documental, piezas periodísticas entre otros)
5. Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras del evento cultural (en caso de tener).

NOTA 1: Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos de contacto del formato de inscripción de proyectos del IPCC. (Nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, dirección. Quién no relacione sus datos será descalificado).

NOTA 2: Con la firma del Formato de inscripción de proyectos del IPCC, acepta los términos de la convocatoria y la autoría del proyecto.

2.2. Si es persona jurídica

1. Formulario de presentación de proyecto anexo a estos términos en la página web del instituto: www.ipcc.gov.co.
2. Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, y tenga renovación del año 2019.
3. Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.

4. Fotocopia del RUT vigente de la entidad.
5. Fotocopia del RUT vigente del representante legal.

NOTA 1: Es obligación de todo proponente diligenciar TODOS los campos de contacto del formato de presentación de proyectos. (Nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, dirección. Quién no relacione sus datos será descalificado).

NOTA 2: Con la firma del Formato de presentación de proyectos acepta los términos de la convocatoria y la autoría del proyecto.

2.3. Los proyectos presentados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los recursos aprobados no sean utilizados en:

- Diseño de la propuesta, ni elaboración de informes: fotocopias, impresiones y ningún pago en que incurra el aspirante para presentar la propuesta o el informe.
- Gastos de funcionamiento: impuestos, tasas, multas, trámites generales, secretaria, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, copias, pólizas, pago de servicios públicos, ni refrigerios, arriendos, ni mantenimiento de equipos (computadores, instrumentos musicales, etc.). Tampoco podrá ser usado en compra de instrumentos, computadores, tabletas, impresoras, o similares, licores, tabaco.
- Todo proyecto que requiera para su ejecución obtener el permiso de alguna entidad, debe tramitarlos previamente, en caso de que no lo tramite y no le den el permiso se vería expuesto a que se le hagan efectivas las garantías.
- En tratándose del producto CD, DVD, cartilla didáctica y similares, el beneficiado debe aportar un porcentaje de las copias producidas al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con el ánimo de que sea distribuido en las Bibliotecas Distritales y casas de cultura del Distrito de Cartagena. La cantidad exacta del producto será acordada con el IPCC mediante acta de compromiso.

3. Cronograma de la Invitación

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Invitación Circuito Cultural de Cartagena de Indias	03 de julio de 2019
Cierre de la Invitación	12 de julio de 2019
Publicación de los proyectos recepcionados	12 de julio de 2019
Publicación del estado de los proyectos - proyectos habilitados, por subsanar y rechazados	15 de julio de 2019
Etapa de Subsanación	15 – 17 de julio de 2019
Estudio de los Proyectos por parte del Comité de Selección.	18 – 22 de julio de 2019

Publicación de proyectos beneficiados	22 de julio de 2019
--	---------------------

Nota 1. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Nota 2. Participante que presente su proyecto fuera de los términos indicados quedará inmediatamente **descalificado**.

4. Criterios de Evaluación.

Dentro de los criterios de evaluación para resultar beneficiado se tendrá en cuenta lo siguiente:

No.	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
1	Presentación de documentación completa y en debida forma	Hasta 40
2	Evaluación CONCEPTUAL del evento cultural	Hasta 30
3	Trayectoria del evento cultural	Hasta 5
4	Cofinanciadores y/o patrocinadores	Hasta 5

Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 50 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 80 puntos.

5. Documentos.

En caso de resultar beneficiado debe aportar al IPCC, en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguiente a la publicación de los beneficiados en la página web, la siguiente documentación:

1. Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Este acta será enviada al correo electrónico del beneficiario)
2. Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días (Cuenta de la persona natural, y en caso de persona jurídica cuenta de la entidad, no puede por ningún motivo consignarse el valor del estímulo a la cuenta del representante legal).
3. Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social (persona natural)
4. Certificación del revisor fiscal (en caso de tener registrado por cámara de comercio) o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del mes correspondiente al cierre de la convocatoria. En caso de estar exento debe aportar

certificación en la cual conste dicha situación. (Persona jurídica) Aportar tarjeta profesional y cedula del revisor fiscal, si aplica.

5. En caso de que la entidad realice aportes a parafiscales deberá aportar las seis (6) últimas planillas de pago donde se pueda verificar dicha situación. (Persona jurídica)
6. Copia de la resolución en la cual se determinó que salió como beneficiario de la presente invitación.
7. Cuenta de cobro por el 50% del valor del estímulo por concepto de anticipo dirigida a IPCC.

6. Estimulo.

El estímulo económico a otorgar a los eventos culturales que resulten seleccionados a través de la presente invitación será por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**.

Adicionalmente el Instituto de Patrimonio y Cultura, a través de su equipo de comunicaciones, apoyara a los beneficiarios en el proceso de publicidad y divulgación de los eventos culturales.

7. Desembolso de los Recursos:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos como beneficiario de la invitación y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

7.1. El giro del estímulo se realizará así:

- Un cincuenta por ciento (50%) al momento de la expedición y comunicación del Acto Administrativo de selección de beneficiarios, previa constitución de **una póliza a favor del IPCC** por concepto de buen manejo del anticipo, cumplimiento, y responsabilidad civil extracontractual. Dichos cubrimientos se realizan en caso de que sobrevenga algún incumplimiento por parte del beneficiado y conlleve a hacer efectivas las garantías.

- Un cincuenta por ciento (50%) restante una vez ejecutado el proyecto, previa expedición del acta de supervisión en la cual se indique la correcta ejecución del mismo y el manejo de los recursos con sus correspondientes anexos y soportes.

Nota 1. Para la entrega de los recursos a que se hace mención los beneficiados deberán cumplir con la entrega de la documentación que exija para tal fin el área financiera y administrativa del IPCC.

Nota 2. El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria.

8. Supervisión.

La supervisión de los proyectos beneficiados estará a cargo de la DIVISIÓN de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

9. Comité Interno de Selección.



El comité encargado del estudio de los documentos presentados y la selección de los beneficiarios estará conformado por:

1. **Un Representante de la Oficina Jurídica del IPCC.**
2. **Un Representante de Planeación.**
3. **Un Representante de la División de Promoción Cultural del IPCC**
4. **Un representante de la División de Patrimonio Cultural del IPCC.**
5. **Un Representante de la División Administrativa y Financiera del IPCC.**